



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JUNIO DE 2020

No. 356

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020 3

##### Secretaría de Salud

##### Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los trámites denominados, “Permiso Sanitario para el Traslado, Inhumación, Cremación o Internación de Cadáveres o Restos Áridos” y “Permiso Sanitario para Embalsamamiento” 8

##### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Cuauhtémoc, el Corazón de México, Cultura y Recreación”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID -19 19

##### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 29

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Habit-Arte GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	33
◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	35
<b>Fiscalía General de Justicia</b>	
◆ Acuerdo FGJCDMX/20/2020, por el que se adiciona el catálogo de delitos que pueden ser denunciados a través del sistema informático denominado, Denuncia Digital	39
<b>Instituto Electoral</b>	
◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas	40
<b>Tribunal de Justicia Administrativa</b>	
◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se declaran días inhábiles y no laborables	76
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/006/2020.- Convocatoria No. 07.- Contratación del servicio de reparación a transformadores eléctricos trifásicos y reparación de motores eléctricos de inducción	77
◆ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-032-2020.- Convocatoria Número 032.- Contratación de la obra pública consistente en un proyecto integral en la modalidad de precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Zona Rústica”	79
◆ <b>Servicios de Salud Pública.-</b> Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N7-20.- Convocatoria 04/20.- Contratación del servicio profesional de limpieza integral	81
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.-</b> Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-001-2020	82
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.-</b> Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-002-2020	83
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.-</b> Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-003-2020	84
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.-</b> Nota Aclaratoria a la Convocatoria 002, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de abril del año en curso	85
◆ <b>Alcaldía en La Magdalena Contreras.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales números, 30001144-01-2020 a 30001144-11-2020.- Convocatoria No. 01/2020.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para apoyo administrativo, rehabilitación al sistema de drenaje, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable, rehabilitación de luminarias y carpeta asfáltica zonas, así como construcción y ampliación de banquetas	88

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**, con fundamento en los artículos 1, 3, 44, 122 apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1, 3, 4, 5 apartado A numeral 1, 8 apartado A, numeral 6, 9 y 10, apartado B numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones III y XII, 6, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 47, 49, 50, 51, 52, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 fracciones I, IV, IX, XI, XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 33, 36 fracción II, 41, 117 y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; 2, 3, 6, 7, 13 fracción XI, 34 fracción II, 57, 58, 97, 98 y 99 fracción XX de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 45 de Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 4, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley que establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal 1, 2 fracción XXVI, 15, 16, 18, 24, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 10, 28 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 4 y 5 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de noviembre de 2019; el Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo 2020; el Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de marzo del presente año, y de acuerdo a lo anunciado por la Jefa de Gobierno en su conferencia de prensa del día 25 de marzo del presente año y

**CONSIDERANDO**

**I.** Que en el año 2004 fue elevado al rango de Ley, el derecho a un paquete de útiles escolares gratuitos destinado a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral); asimismo, con ello se apoya a la economía familiar. Y en el año 2014 fue elevado al rango de Ley el derecho a Uniformes Escolares Gratuitos de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral). Con ello se apoya la economía familiar; en este sentido, los programas sociales han contribuido con un efecto positivo en el gasto de la mayoría de los hogares de los derechohabientes, ya que el 75% de ellos gana hasta 3 salarios mínimos.

**II.** Los derechos a un paquete de “Útiles Escolares Gratuitos” y “Uniformes Escolares Gratuitos,” establecidos en su respectiva ley han garantizado un ahorro en la economía de las familias que cuentan con integrantes que cursan la educación básica, mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de un paquete de útiles y en la compra de uniformes escolares a todas y todos los niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México, contribuyendo así, a consolidar los derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, como apoyo para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en la adquisición de útiles y uniformes escolares y así incentivar la permanencia de las niñas y los niños dentro del sistema educativo básico.

**III.** Para dar cumplimiento a las leyes que establecen el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en la Ciudad de México, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en los niveles de preescolar, primaria y secundaria y a la que establece el derecho a uniformes escolares gratuitos a alumnas y alumnos

inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México, se ejecutará un Programa Social denominado “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos”, mismo que es parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) para contribuir a garantizar un ahorro en la economía de las familias con estudiantes de nivel básico, así como coadyuvar en el pleno ejercicio del derecho a la educación de las niñas y niños de la Ciudad de México.

Los objetivos específicos son:

- Realizar al padre, madre de familia o tutor un depósito en un vale electrónico para la adquisición de un paquete de útiles y de uniformes para las alumnas y alumnos y así garantizar ahorro en la economía de las familias.
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad de las niñas y los niños de educación básica sin diferencias, promoviendo la equidad, y cohesión e integración social.
- Salvaguardar la igualdad de oportunidades y fomentar la no discriminación social por razones socioeconómicas.
- Desincentivar la deserción escolar por causas económicas.
- Contribuir a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o discriminación mediante el acceso universal al programa.

El gobierno de la Ciudad de México ha invertido un mil sesenta y seis millones cuatrocientos diez mil pesos para el programa social de “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2020. Se duplicó el apoyo en el comparativo con el 2018, \$720.00 pesos a cada niña y niño de preescolar, \$820.00 pesos para primaria y \$900.00 pesos destinados a nivel secundaria.

**IV.** En observancia al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice “...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos...” (sic) y de acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud, el brote de la enfermedad por el nuevo virus COVID-19, denominado “Coronavirus” fue notificado por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019. A partir del conocimiento del brote de la enfermedad por el virus COVID-19, los medios de comunicación nacionales e internacionales, así como las autoridades de Salud, en los mismos ámbitos, han dado seguimiento a su propagación en diversos países. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró oficialmente que la enfermedad por virus COVID-19 es una pandemia, pues hasta esa fecha se tenía un registro de 118,000 casos humanos positivos en 114 países y las muertes ascendían a 4 mil 291. La OMS y la Secretaría de Salud local y federal, han emitido recomendaciones a la población mexicana, para prevenir el contagio de la enfermedad del Coronavirus (COVID-19); entre otras: mantener un metro de distancia entre las personas, y limitar al máximo reuniones numerosas. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1° la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en contra de éstos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° y la Constitución Política de la Ciudad de México, en los artículos 4°, apartado A, numerales 1, 3, 9°, apartado D, numerales 3, incisos C) y D) y 4, reconocen que toda persona tiene el derecho humano de protección a la salud y ésta última prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas. Que el artículo 4 de la Ley de Salud del Distrito Federal regula el derecho de protección a la salud que tiene como finalidad, entre otras, la garantía de seguridad sanitaria a sus habitantes. Que de acuerdo con el artículo 16, fracción XVIII de la Ley de Salud del Distrito Federal, la Coordinación del Sistema de Salud de la Ciudad de México está a cargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, quien está facultada para establecer las medidas que deberá atender la población para prevenir y controlar afectaciones y riesgos a la salud. Que es facultad de la persona titular de la Jefatura de Gobierno hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política de la Ciudad de México.

**V.** Que el Gobierno de la Ciudad de México publicó en su Gaceta Oficial los días 19, 20, 23, 24 y 30 de marzo, diversas acciones a través de Acuerdos en donde se determinaron medidas preventivas dirigidas a controlar y combatir la existencia, contagio y propagación del COVID-19. Que el Consejo de Salubridad General, emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2

(COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020, que establece que la Secretaría de Salud de la Federación, determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia. Lo anterior hace necesario enfatizar en la importancia de que las personas permanezcan en sus casas. En el mismo sentido, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”, que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020, con el número 314. Que el pasado uno de abril, la Jefa de Gobierno, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, estableciendo en su resolutivo PRIMERO, fracción II, inciso d), entre otras actividades esenciales que deberán de seguir en funcionamiento, las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del Gobierno en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 15 de abril de 2020. Que las medidas antes descritas, implican importantes y dinámicos retos para el Gobierno de la Ciudad de México, a fin de enfrentar las consecuencias económicas negativas que las mismas conllevan. Que el artículo 20 BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a las autoridades para que, en caso de riesgo a la integridad física y salubridad de las personas, proceda directamente a la ejecución de los trabajos pertinentes para la atención de la emergencia de que se trate. Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprobó y validó la presente modificación en la **Doceava Sesión Extraordinaria 2020**, celebrada en fecha **29 de mayo de 2020**, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS” 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE MARZO DE 2020.**

**En la página 34 numeral 4.1 Objetivo y estrategia general.**

**Dice:**

**4.1 Objetivo y estrategia general**

(...)

Como caso de excepción, se atenderá a la población del nivel de preescolar de los Centros Comunitarios (CC), que históricamente han sido derechohabientes de los Programas "Útiles Escolares Gratuitos" y "Uniformes Escolares Gratuitos", toda vez que es un sector vulnerable, cuyos centros se ubican en zonas catalogadas por el INEGI de alta marginalidad, ubicadas en la Ciudad de México.

**Debe decir:**

**4.1 Objetivo y estrategia general.**

(...)

Como caso de excepción, se atenderá a la población del nivel de preescolar de los Centros Comunitarios (CC), que históricamente han sido derechohabientes de los Programas "Útiles Escolares Gratuitos" y "Uniformes Escolares Gratuitos", toda vez que es un sector vulnerable, cuyos centros se ubican en zonas catalogadas por el INEGI de alta marginalidad, ubicadas en la Ciudad de México.

**Ante la emergencia de la pandemia provocada por el COVID – 19 se otorgarán apoyos para protegerla economía familiar mediante la garantía de una transferencia segura, periódica y constante. Al tiempo que se incentiva y promueve el derecho a la salud de las niñas y los niños además de su bienestar lo que evidentemente se traducirá en apoyos al consumo y bienestar para las familias, particularmente para las más vulnerables.**

**En la página 35 numeral 7. Programación Presupuestal****Dice:****7. Programación Presupuestal**

Para la ejecución del Programa Social "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos" 2020 se cuenta con un presupuesto autorizado de \$1,066'410,000 (Mil sesenta y seis millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.). El vale electrónico recibe un depósito anual de: \$720.00 pesos para el nivel preescolar, \$820.00 para nivel primaria y \$900.00 para nivel secundaria.

**Debe decir:****7. Programación Presupuestal.**

Para la ejecución del Programa Social "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos" 2020 se cuenta con un presupuesto autorizado de **\$1,250'000,000.00 (Un mil doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

**En la página 37 numeral 8.3 Procedimiento de Acceso****Dice:****8.3 Procedimiento de Acceso**

Derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19, se otorgará por adelantado el monto de \$500.00 pesos (QUINIENTOS PESOS 00/10 M.N) a las personas que cumplan con lo estipulado en el numeral 8.2, en el mismo vale electrónico donde se realiza la transferencia monetaria del apoyo económico del Programa Social Mi Beca para Empezar”.

En el caso de continuar en contingencia sanitaria, las medidas de atención emergente o prioritaria para la población beneficiaria del Programa una vez que por disposición oficial emitida por la Secretaría de Salud se levante la contingencia sanitaria COVID-19 se realizarán las modificaciones necesarias, con el propósito de dar a conocer las fechas requisitos y lugares de entrega del apoyo económico restante del Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2020 en la página oficial de la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social, Fideicomiso Educación Garantizada y/o en los lugares físicos o virtuales que el área encargada de la operación del Programa determine, posterior a ello, la entrega de los vales electrónicos para la adquisición de un paquete de útiles y uniformes escolares será de forma gratuita y directamente a la madre, padre o tutor de las alumnas y alumnos inscritos en una escuela públicas de Educación Básica de la CDMX y que cumplan con lo estipulado en el numeral.

**Debe decir:****8.3 Procedimiento de Acceso.**

**El día 25 de marzo de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México anunció que dada la contingencia sanitaria por el COVID-19, se otorgará por adelantado el monto de \$500.00 pesos (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) en el mes de abril a las personas que cumplan con lo estipulado en el numeral 8.2, en el mismo vale electrónico donde se realiza la transferencia monetaria del apoyo económico del Programa Social “Mi Beca para Empezar”.**

**La entrega de los vales electrónicos para la adquisición de un paquete de útiles y uniformes escolares será de forma gratuita y directamente a la madre, padre o tutor de las alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas de Educación Básica de la CDMX y que cumplan con lo estipulado en el presente numeral.**

**En el mes de junio se dispersará el complemento del depósito anual del programa, y con motivo de la contingencia sanitaria por el COVID-19, se entregará un monto adicional que da un total de \$1,000.00 por beneficiario, quedando los montos de la siguiente manera:**

NIVEL ESCOLAR	APOYO DEL PROGRAMA	PRIMERA DISPERSIÓN ABRIL \$500	SEGUNDA DISPERSIÓN JUNIO \$500		TOTAL
		Adelanto	Apoyo restante del Programa	Apoyo adicional por contingencia sanitaria	
PREESCOLAR	\$720.00	\$500.00	\$220.00	\$280.00	\$1,000.00
PRIMARIA	\$820.00	\$500.00	\$320.00	\$180.00	\$1,000.00
SECUNDARIA	\$900.00	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$1,000.00

Para cumplir se requiere un presupuesto adicional de \$183'590,000.00 (Ciento ochenta y tres millones quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) al Programa de "Útiles y Uniformes", para lo cual se requiere efectuar una afectación presupuestal compensada en la partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", del Programa "Mi Beca para Empezar" se realizaría la reducción para ampliar el recurso del Programa "Útiles y Uniformes.

PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2020	EJERCIDO	DISPONIBLE	MONTO REQUERIDO	PRESUPUESTO TOTAL
UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS	\$1,066'410,000.00	\$625'000,000.00	\$441'410,000.00	\$183'590,000.00	\$1,250'000,000.00

Para el caso de continuar en contingencia sanitaria, se estará a lo que anuncie, decrete o publique la Jefa de Gobierno como medida de atención emergente o prioritaria para la población beneficiaria del Programa. Una vez que por disposición oficial emitida por la Secretaría de Salud se levante la contingencia sanitaria COVID-19, se realizarán las modificaciones necesarias, con el propósito de dar a conocer las fechas, requisitos y lugares de entrega del apoyo económico restante del Programa Social "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos"2020 en la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Fideicomiso Educación Garantizada, y/o en los lugares físicos o virtuales que el área encargada de la operación del Programa determine, posterior a ello, la entrega de los vales electrónicos para la adquisición de un paquete de útiles y uniformes escolares será de forma gratuita y directamente a la madre, padre o tutor de las alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas de Educación Básica de la CDMX y que cumplan con lo estipulado en el numeral 8.3.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese la presente Nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 29 de mayo del 2020.

(Firma)

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO**  
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL